DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19441
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER16433

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Julio Cesar Beltrán Caballero Consorcio Infraestructura Avenida 68
CAT	12	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	09/08/2023	**HORA:**	15:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Av. Carrera 68 con Calle 13 Costado nororiental	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			N: 4° 38' 13.7" O: 74° 07' 03.01"	
SECTOR CATASTRAL:	Centro Industrial	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			Sin afectación	
UPZ:	111 – Puente Aranda	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1000	
LOCALIDAD:	16 – Puente Aranda	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	- **MENORES**	-
CHIP:	AAA0074TEBR	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	3000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49445	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

La zona ubicada al costado nororiental de la Avenida Carrera 68 con Calle 13, hace parte del Sector Catastral Centro Industrial de la Localidad Puente Aranda. De acuerdo con el plano de amenaza por movimientos en masa e inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector ubicado al costado nororiental de la Avenida Carrera 68 con Calle 13, no presenta una categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

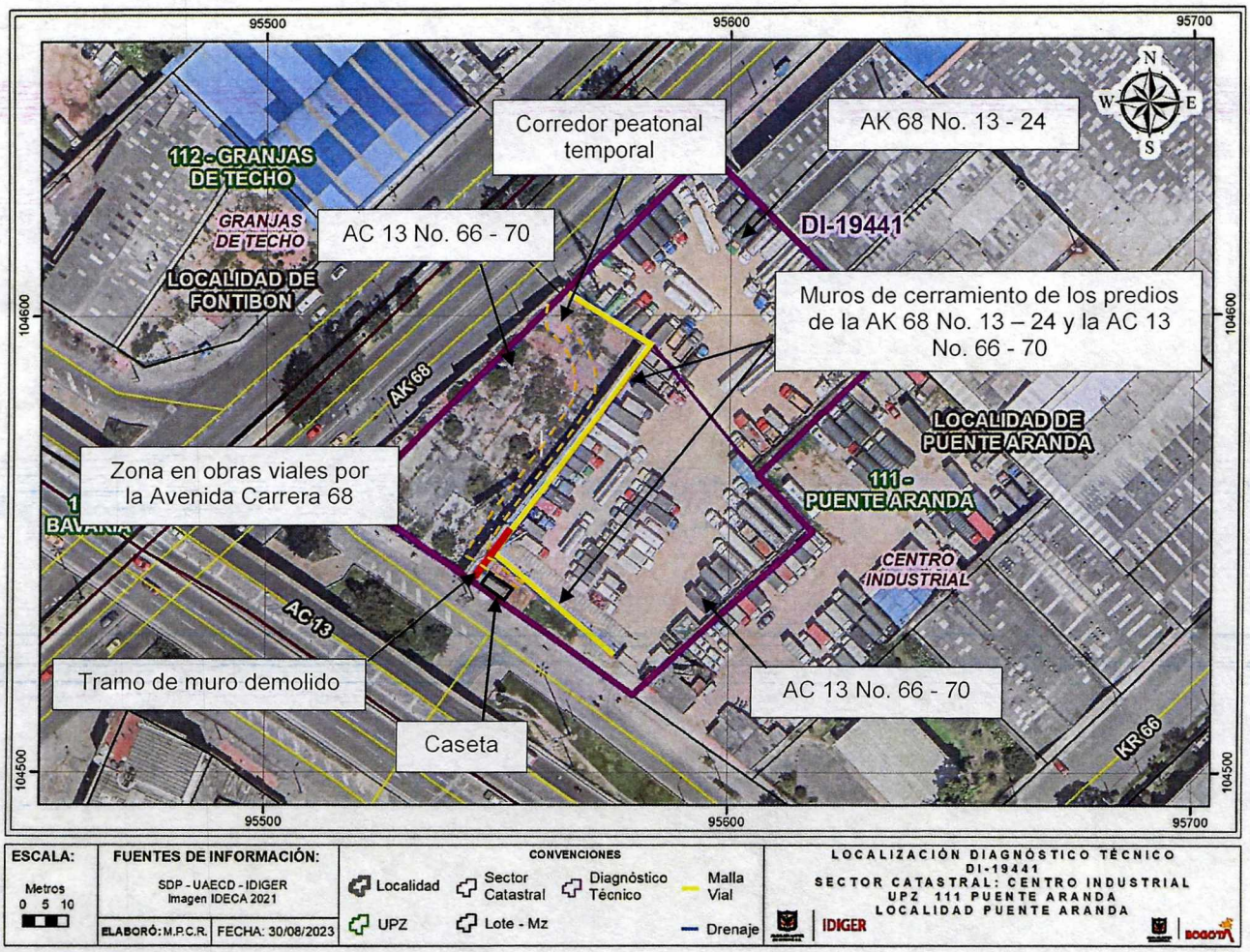


Figura 1. Zona ubicada al costado nororiental de la Avenida Carrera 68 con Avenida Calle 13, donde se ubican muros de cerramiento de los predios de la Avenida Carrera 68 No. 13 – 24 y la Avenida Calle 13 No. 66 – 70.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se ubica la Avenida Carrera 68 con Avenida Calle 13, corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas y adecuada dotación de servicios públicos, en donde se ubican múltiples edificaciones de uso comercial e industrial (ver fotografía 1).

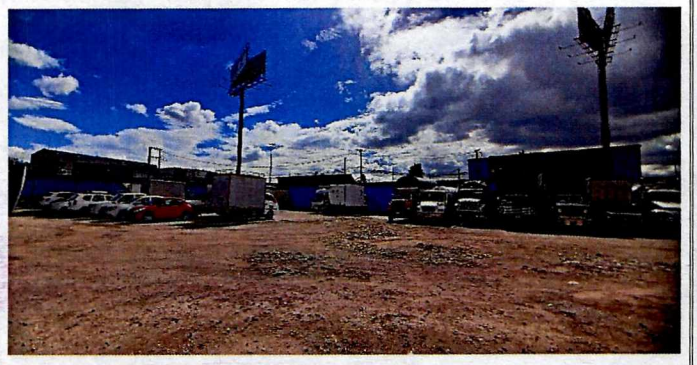
En el costado occidental y sur de los predios de la Avenida Carrera 68 No. 13 – 24 y la Avenida Calle 13 No. 66 – 70, se identifica dos muros de cerramiento con una altura entre 3 m y 4 m aproximadamente, con longitudes de 71 m y 34 m, respectivamente, que, al parecer conformaban los cerramientos de antiguas bodegas ubicadas en los mencionados predios (ver fotografía 1). Actualmente, los predios son usados para el estacionamiento de vehículos de carga pesada a cielo abierto. Los muros de cerramiento se encuentran construidos en mampostería confinada mediante vigas y columnetas en concreto reforzado y en mampostería simple con machones de rigidización en bloques de arcilla cocida. En algunos puntos se evidencia deterioro, fisuras con aberturas de 1 mm en longitudes de 0.5 m a 1 m y desprendimientos menores de pañete de recubrimiento (ver fotografías 2 a 12). De acuerdo con lo observado un tramo de muro de cerramiento con una longitud cercana a los 12 m se demolió (ver figura 1), dado que al parecer presentaba hacia la parte alta elementos sueltos con posibilidad de caída y fue remplazado con una polisombra (ver fotografías 6, 7 y 8).

Hacia el costado occidental de los muros de cerramiento inspeccionados se ubica un corredor peatonal temporal, implementado por los responsables de las obras de construcción de mejoramiento vial que se adelanta en el sector, que permite la circulación de peatones desde la Avenida Calle 13, hacia el costado nororiental de la Avenida Carrera 68 (ver fotografías 8, 9 y 10) y hacia el costado sur se ubica la continuación del corredor peatonal y una caseta de venta de productos comestibles, la cual se distancia del muro de cerramiento del costado sur en 3 m aproximadamente (ver fotografía 12).

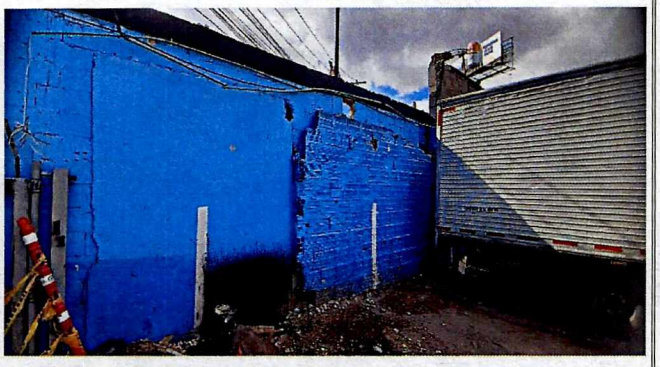
9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones evidenciadas en los muros de cerramiento inspeccionados al costado occidental y sur de los predios de la Avenida Carrera 68 No. 13 – 24 y la Avenida Calle 13 No. 66 – 70, en el Sector Catastral Centro Industrial de la Localidad Puente Aranda, se encuentren relacionadas con la vetustez, la ausencia de intervenciones de mejoramiento y mantenimiento y vibraciones generadas en la obra aledaña.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



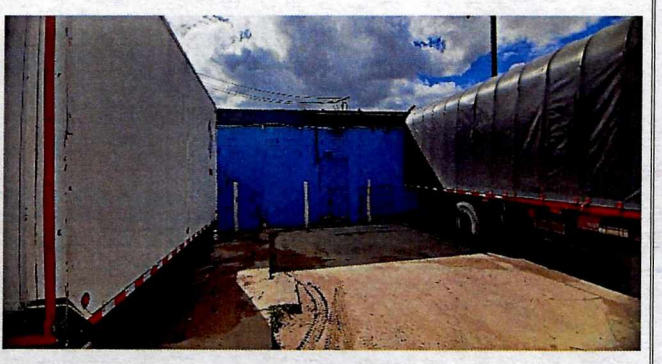
Fotografía 1. Vista del parqueadero de vehículos en los predios de la Avenida Carrera 68 No. 13 – 24 y la Avenida Calle 13 No. 66 – 70. Se observa los muros de cerramiento.



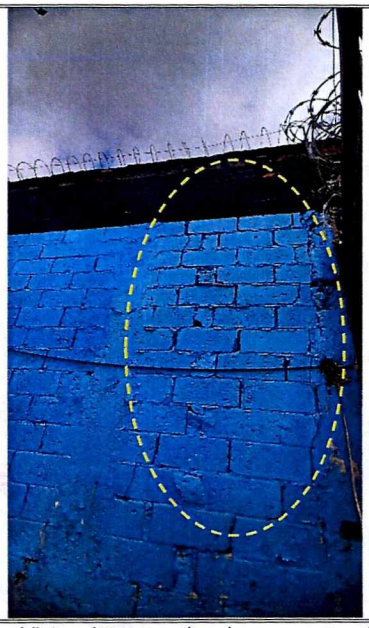
Fotografía 2. Vista interna de los muros de cerramiento inspeccionados en los predios de la Avenida Carrera 68 No. 13 – 24 y la Avenida Calle 13 No. 66 – 70.



Fotografía 3. Vista interna de los muros de cerramiento inspeccionados en los predios de la Avenida Carrera 68 No. 13 – 24 y la Avenida Calle 13 No. 66 – 70.



Fotografía 4. Vista interna de los muros de cerramiento inspeccionados en los predios de la Avenida Carrera 68 No. 13 – 24 y la Avenida Calle 13 No. 66 – 70.



Fotografía 5. Vista interna de los muros de cerramiento inspeccionados en los predios de la Avenida Carrera 68 No. 13 – 24 y la Avenida Calle 13 No. 66 – 70. Se observa una zona con fisuras.



Fotografía 6. Vista interna de los muros de cerramiento inspeccionados en los predios de la Avenida Carrera 68 No. 13 – 24 y la Avenida Calle 13 No. 66 – 70. Se observa el tramo demolido.



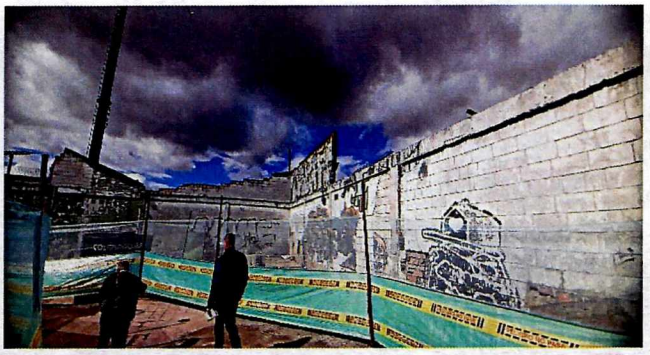
Fotografía 7. Vista interna de los muros de cerramiento inspeccionados en los predios de la Avenida Carrera 68 No. 13 – 24 y la Avenida Calle 13 No. 66 – 70. Se observa el tramo demolido.



Fotografía 8. Vista externa de los muros de cerramiento inspeccionados en los predios de la Avenida Carrera 68 No. 13 – 24 y la Avenida Calle 13 No. 66 – 70. Se observa el tramo demolido y el corredor peatonal aledaño.



Fotografía 9. Vista externa de los muros de cerramiento inspeccionados en los predios de la Avenida Carrera 68 No. 13 – 24 y la Avenida Calle 13 No. 66 – 70. Se observa el corredor peatonal aledaño.



Fotografía 10. Vista externa de los muros de cerramiento inspeccionados en los predios de la Avenida Carrera 68 No. 13 – 24 y la Avenida Calle 13 No. 66 – 70. Se observa el corredor peatonal aledaño.



Fotografía 11. Vista externa de los muros de cerramiento inspeccionados en los predios de la Avenida Carrera 68 No. 13 – 24 y la Avenida Calle 13 No. 66 – 70.



Fotografía 12. Caseta de venta de productos comestibles ubicada en cercanías del muro de cerramiento sur del parqueadero localizado en los predios de la Avenida Carrera 68 No. 13 – 24 y la Avenida Calle 13 No. 66 – 70.

11. DAÑOS

Tabla 1. Nivel de daño en el inmueble de los predios de la Avenida Carrera 68 No. 13 – 24 y la Avenida Calle 13 No. 66 – 70, en el Sector Catastral Centro Industrial de la Localidad Puente Aranda

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
Avenida Carrera 68 No. 13 – 24 Avenida Calle 13 No. 66 – 70	Mampostería confinada Mampostería simple	Estacionamiento de vehículos	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se identificaron daños en infraestructura pública aledaña a los muros de cerramiento inspeccionados pertenecientes a los predios de la Avenida Carrera 68 No. 13 – 24 y la Avenida Calle 13 No. 66 – 70, en el Sector Catastral Centro Industrial de la Localidad Puente Aranda.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o reforzamiento de los muros de cerramiento inspeccionados pertenecientes a los predios de la Avenida Carrera 68 No. 13 – 24 y la Avenida Calle 13 No. 66 – 70, en el Sector Catastral Centro Industrial de la Localidad Puente Aranda, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas que presentan en la actualidad se deterioren progresivamente, favoreciendo la presencia de daños de consideración, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los muros de cerramiento inspeccionados pertenecientes a los predios de la Avenida Carrera 68 No. 13 – 24 y la Avenida Calle 13 No. 66 – 70, en el Sector Catastral Centro Industrial de la Localidad Puente Aranda. Acción adelantada el día 09 de agosto de 2023.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y funcionalidad de los muros de cerramiento inspeccionados pertenecientes a los predios de la Avenida Carrera 68 No. 13 – 24 y la Avenida Calle 13 No. 66 – 70, en el Sector Catastral Centro Industrial de la Localidad Puente Aranda, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por los daños leves evidenciados. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se manifiesten daños adicionales; situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La funcionalidad del corredor temporal y la caseta de venta de productos comestibles aledaños a los muros de cerramiento inspeccionados pertenecientes a los predios de la Avenida Carrera 68 No. 13 – 24 y la Avenida Calle 13 No. 66 – 70, en el Sector Catastral Centro Industrial de la Localidad Puente Aranda, no se encuentra comprometida en la actualidad por los daños leves observados en estos muros.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Al responsable y/o los responsables del proyecto de construcción que se adelanta en el sector de la Avenida Calle 13 con Avenida Carrera 68, en el Sector Catastral Centro Industrial de la Localidad Puente Aranda, se recomienda garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte – Responsabilidades públicas, privadas y ciudadanas, específicamente el Articulo 32 – Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia, en el cual se especifica que es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos e implementar las medidas de prevención y mitigación correspondientes (Decreto 2157 de 2017). En este sentido, es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

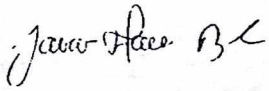
A la Alcaldía Local Puente Aranda, desde sus competencias dado que posiblemente los daños leves evidenciados en los muros de cerramiento inspeccionados en los predios de la Avenida Carrera 68 No. 13 – 24 y la Avenida Calle 13 No. 66 – 70, en el Sector Catastral Centro Industrial de la Localidad Puente Aranda, están asociados a la construcción que se está adelantando en la Avenida Carrera 68 con Avenida Calle, adelantar las medidas correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños en los predios de la Avenida Carrera 68 No. 13 – 24 y la Avenida Calle 13 No. 66 – 70; lo anterior en el caso de determinarse que efectivamente dicha construcción ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en los muros de cerramiento del costado occidental y sur de estos predios.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los Avenida Carrera 68 No. 13 – 24 y la Avenida Calle 13 No. 66 – 70, en el Sector Catastral Centro Industrial de la Localidad Puente Aranda, donde se ubica el parqueadero de vehículos visitado, desarrollar acciones encaminadas al mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de los elementos que conforman este inmueble, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de estos las condiciones más adecuadas para su uso.

A la Alcaldía Local Puente Aranda y al responsable del proyecto de construcción vial que se adelanta en la Avenida Carrera 68 con Avenida Calle 13, en el Sector Catastral Centro Industrial de la Localidad Puente Aranda, desde sus respectivas competencias, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de los muros de cerramiento del costado occidental y sur de los predios de la Avenida Carrera 68 No. 13 – 24 y la Avenida Calle 13 No. 66 – 70, en donde se ubica un parqueadero de vehículos, con el propósito de advertir situaciones de riesgo y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de estas.

A la Alcaldía Local Puente Aranda, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan a que las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico sean conocidas por el responsable y/o los responsables de los predios de la Avenida Carrera 68 No. 13 – 24 y la Avenida Calle 13 No. 66 – 70, en el Sector Catastral Centro Industrial de la Localidad Puente Aranda, en donde se ubica un parqueadero de vehículos y que a su vez sean acogidas con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad del sector visitado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Consorcio Infraestructura AV. 68
Nit. 901.360.221-3

E-IDU-0348-0760-23

Bogotá D.C., 21 de julio de 2023

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO
Ing Guillermo Escobar Castro
Director General
Diagonal 47 No. 77A-09 Int.11 – Bogotá
radicacionentradas@idiger.gov.co
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO IDU N°. 0348-2020. CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C., GRUPO 4.

ASUNTO: Reporte de muro en riesgo presente en el sector nor-oriental de la construcción de la calle Av. carrera 68 con calle 13.

Cordial saludo,

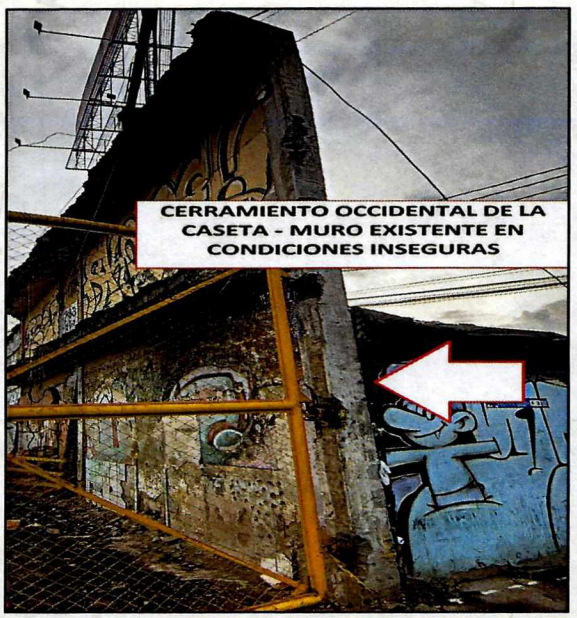
En el marco de ejecución del contrato de la referencia, y de acuerdo con las actividades constructivas que se están adelantando en el sector de la Av.68 con calle 13- costado nororiental, correspondientes a la construcción de un deprimido peatonal, redes y espacio público, entre otras, se informa que es necesario demoler el muro perteneciente al predio identificado con el RT 38899 adquirido por el IDU, el cual se localiza en la esquina nor-oriental de la intersección vial de la avenida 68 y la calle 13, ya que se encuentra en riesgo de colapso debido a la demolición parcial de la estructura existente, en la cual los elementos estructurales cambiaron su configuración y propiedades, y fueron sometidos a cargas que no se contemplaron en su diseño.(Ver Ilustración 1, 2 y 3).

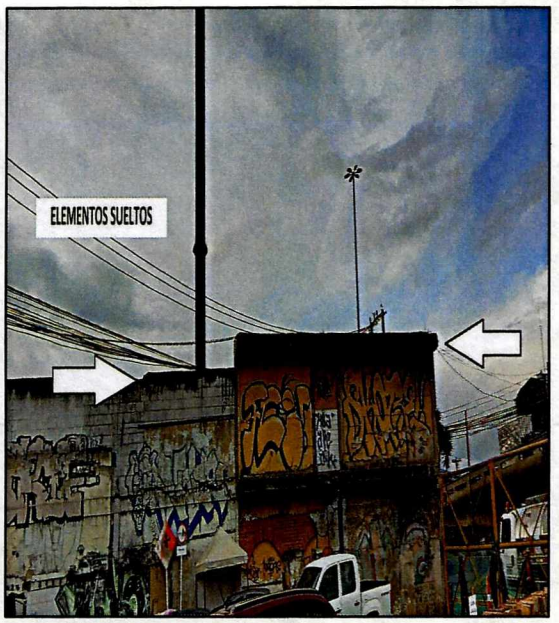


Ilustración 1 Ubicación muro existente. Elaboración propia

21-07-2023 03:36:27 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATIC(
2023ER16433 O 1 Fol:4 Anex:0
Origen : CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV.68/JULIO CESAR BELTRAN CABALLERO
Destino: SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./PILAR DEL ROCIO GARCIA GARC
Asunto: REPORTE DE MURO EN RIESGO PRESENTE EN EL SECTOR NOR-ORIENTAL DE LA--CONS
Observ.:

Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

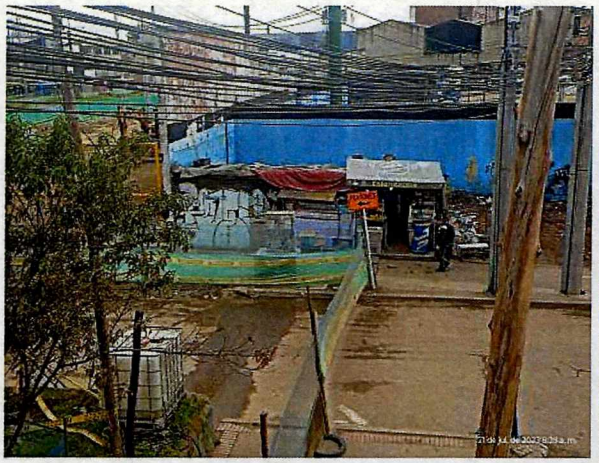




Ilustraciones 2 y 3 Elementos sueltos en la parte superior muro.
Elaboración propia

Por lo anterior y teniendo en cuenta el riesgo que esto genera para los ocupantes de un punto de venta o caseta colindante con dicho muro, además de los residentes y peatones que transitan permanente por el lugar, solicitamos su apoyo para que desde su competencia se adelanten las gestiones necesarias para que los encargados de dicha caseta tomen las acciones de despeje del área, ya que, dicha estructura no solo se puede colapsar por las actividades de obra, sino también por factores externos que generen algún movimiento (Ver registro fotográfico).

Registro fotográfico caseta.





Fotos 1 y 2 caseta o punto de venta – calle 13 con Av. carrera 68
Elaboración propia

Es importante mencionar que como acción preventiva y con el propósito de evitar cualquier incidente o accidente, desde el área social del Consorcio Infraestructura Av.68, se han realizado las socializaciones y solicitudes con las personas encargadas de caseta, informando del riesgo de caída del muro, dadas las actividades constructivas del proyecto y la necesidad de demolición del muro, pero, a la fecha no se ha evidenciado el desmonte, retiro o traslado de la caseta en mención.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

JULIO CÉSAR BELTRÁN CABALLERO
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV. 68

Elaboró: OCB / AVP
Copia: Consorcio Intertroncal 68 – Ing. Fredy Montejo Ochoa- Director de Interventoría.
Alcaldía Local de Puente Aranda – Juan Pablo Beltrán Vargas - Alcalde Local
Anexo: N/A
Requiere Respuesta: SI X NO__

Documentos

Documento con su solicitud

Seleccionar archivo Ninguno archivo selec.

Los Tipos de archivo permitidos: **PDF**

Anexo

Seleccionar archivo Ningunc

Los Tipos de archivo permitidos:
JPG,PNG,PDF,DOC,TIFF,XLS,DOCX

Los archivos deben ser menores a **20 MB.**

Teniendo en cuenta la declaratoria de Aislamiento Preventivo Obligatorio Nacional Presidente de la República a través del Decreto Nacional No. 457 del 22 de marzo de garantizar la atención de la radicación de la correspondencia que se realizaba de mai Centro de Información y Documentación - CDI del nivel central y las 20 Alcaldías Loc únicamente mediante el diligenciamiento de este formulario.

Ver política de uso y tratamiento de datos

☐ * Autorizo el uso y tratamiento de mis datos personales según la política de uso y trata

☐ * Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuent manera autorizo a la Secretaría Distrital de Gobierno para el envío de la respuesta a medio, de conformidad con el artículo 56 y el numeral primero del artículo Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se completo correctamente y se ha enviado una respuesta a su correo. Radicado Nro. 20234212773172

Versión: 1.1